RESOLUCIÓN No. 043
DE 16 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR IMPOSIBILIDAD LEGAL Y JURÍDICA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS No. CD-071-072-073-074-075-076 Y 077-2026, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS;

CONSIDERANDO:

Que Empumelgar ESP adelantó el proceso contractual identificado con el(los) número(s) anteriormente señalado(s),

Que Empumelgar ESP inicio el proceso de contratación dentro de la cual se suscribieron una serie de contratos, dentro de los que se encuentran actualmente cinco (5) en etapa de estado firmado los siguientes:

a) No. CD-071-2026 FERNANDO VALENCIA NUÑEZ
b) No. CD-073-2026 ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ
c) No. CD-074-2026 MARIA CAMILA MEDINA GIRALDO
d) No. CD-076-2026 YULI ALEXANDRA CEBALLOS PACHECO
e) No. CD-077-2026 CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ BETANCOURT

Y se encuentran dos (2) en etapa de estado en ejecución los cuales son los siguientes:

a) No. CD-072-2026 JHONY EMANUEL ANGARITA PRADA
b) No. CD-075-2026 MILTON EBERT VALENCIA VARON

Los cuales fueron cargados en la plataforma SECOP II, el 31 de enero de 2026.

Que el día 09 de febrero de 2026 la entidad realizó la solicitud ante Colombia Compra Eficiente del certificado de indisponibilidad técnica mediante el caso número GLPI No. 1522659 sobre la situación que originó debido al alto volumen de actividad realizada en la plataforma SECOP II, lo cual generó intermitencias, lentitud en la navegación, errores en el cargue de archivos y, en algunos momentos, la imposibilidad total de ingresar al sistema, que se presentaron a partir desde el 22 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026 en dicha plataforma, lo que impidió el cargue oportuno de los documentos y publicación de los contratos anteriormente referidos, antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

El certificado de indisponibilidad técnica del SECOP II es un documento oficial emitido por Colombia Compra Eficiente que certifica cuándo la plataforma transaccional no funcionó correctamente. Instrumento que respaldo legal y jurídico para entidades, justificando incumplimientos de plazos, fallas en la presentación de ofertas o procesos de contratación debido a caídas del sistema, para este caso que permitieran la ejecución de los contratos publicados por demoras de la plataforma el 30 de enero de 2026 y habilitaran otro día para su perfeccionamiento.

Que mediante comunicación oficial el día 12 de febrero de 2026 a las 12:30 PM, Colombia Compra Eficiente negó la expedición del certificado de indisponibilidad técnico requerido para continuar con la ejecución y perfeccionamiento de dichos contratos.

La imposibilidad legal se refiere a la incapacidad para ejecutar contratos que contravengan en el marco normativo consagrado la Ley de Garantías, lo anterior en consonancia a la imposibilidad jurídica respecto del perfeccionamiento de los contratos antes referidos.

Debido a la negativa nos impide jurídicamente la continuidad de los contratos, por carecer de respaldo legal para la entidad, al no cumplir los requisitos legales exigidos para su ejecución dentro del marco legal de Colombia Compra Eficiente, por falta del certificado de indisponibilidad técnica del SECOP II, lo que motiva a declarar la Terminación por imposibilidad jurídica y legal y dejar sin efectos jurídicos y legales la ejecución de los contratos, lo que genera una prohibición expresa para continuar el trámite contractual.

En ese orden de ideas, se realizó Acta de Reunión No. 001 del 12 de febrero de 2026 con los oferentes de los contratos anteriormente mencionados y el equipo contractual de la Empresa de Servicios Públicos, donde se informa que los contratos antes mencionados fueron cargados y publicados en la plataforma correspondiente el día 31 de enero de 2026 y que por falta del certificado de indisponibilidad técnica del SECOP II, lo que origina la Terminación de los contratos por imposibilidad jurídica y legal lo genera una prohibición expresa para continuar el trámite contractual, dejando sin efectos jurídicos y legales por mutuo acuerdo los contratos.

En Empumelgar ESP como empresa certificada por la ISO 9001 y en armonía con la política de prevención del daño antijurídico constituye un componente esencial de la gestión pública orientada a proteger los recursos del Estado y garantizar la legalidad en el ejercicio de las funciones administrativas. Su objetivo central es identificar, analizar y mitigar los riesgos que puedan generar responsabilidad jurídica o patrimonial por acción u omisión de los servidores públicos, propiciando así un entorno institucional eficiente, transparente y alineado con el Estado social de derecho.

Que en aplicación del principio de legalidad y moralidad administrativa, corresponde a la entidad adoptar las medidas necesarias para corregir la irregularidad advertida, que hace parte integral del presente acto administrativo el contenido y acuerdo de voluntades plasmado en el acta 001-2026 de fecha del 12 de febrero de 2026.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declara la Terminación por Imposibilidad Jurídica y legal de los Contratos No. suscritos entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR ESP y CD-071-2026 FERNANDO VALENCIA NUÑEZ C.C. No. 79.156.867, CD-072-2026 JHONY EMANUEL ANGARITA PRADA C.C. N° 1.110.544.628 CD-073-2026 No. CD-073-2026 ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ C.C. No. 1.110.557.027, CD-074-2026 MARIA CAMILA MEDINA GIRALDO, C.C. N° 1.110.550.501, CD-075-2026 MILTON EBERT VALENCIA VARON C.C. No. 93.384.095, CD-076-2026 YULI ALEXANDRA CEBALLOS PACHECO C.C. No. 1.110.552.015 y CD-077-2026 CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ BETANCOURT C.C. No. 14.252.130, y dejar sin efectos jurídicos y legales los contratos por imposibilidad jurídica de ejecución, y el certificado de indisponibilidad técnica del SECOP II, de conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la **terminación inmediata de la ejecución contractual**, dejando sin efectos jurídicos y legales los contratos desde su celebración, en cumplimiento del principio de legalidad y sin que se derive reconocimiento económico alguno, al no haberse perfeccionado ni ejecutado el contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente al contratista la presente Resolución, informándole que contra la misma no procede el recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el registro inmediato de la presente actuación administrativa en la plataforma SECOP II, dejando constancia de la terminación y procediendo al cierre del expediente contractual mediante la modificación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Melgar – Empumelgar E.S.P, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2026.

GUSTAVO ALBERTO FABRIZIO
ARMANDO VALENCIA BERNAL
GERENTE EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – 16-02-2026
Revisó: Youkelcys Armenta Cuellar – Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación. 26-01-2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS CO20/962285